



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos Administrativos aprobada inicialmente por acuerdo de sesión plenaria de 15 de julio de 2015 y en cumplimiento del apartado 4 del mismo artículo se transcribe el texto con la siguiente acuerdo literalidad:

Primero. Aprobar provisionalmente la actualización de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por expedición de documentos administrativos modificando el artículo 6 apartado "O" de forma que donde dice "Por revisión y Tramitación de comunicaciones responsables urbanísticas: 50 euros", deba decir: "Por revisión y tramitación de comunicaciones responsables urbanísticas: 15,00 euros".

Segundo. Someter este acuerdo provisional a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el pleno. En todo caso, el texto íntegro de la misma se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón una vez aprobada definitivamente.

Tercero. Facultar al señor Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto así como a refundir y colgar en la página Web dicha modificación".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamiel de Toledo 15 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 7133